



CRV-X-02-17

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

DIRECCIÓN

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL X
Red de Investigadores Parlamentarios en Línea
Marzo-septiembre 2017

Ponencia presentada por
Julio Armando Rodríguez Ortega

**“TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN EN AMÉRICA LATINA”**

Mayo 2017

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15960,
México, DF. Teléfonos: 018001226272; (+52 ó 01) 55 50360000, Ext. 67032, 67034
e-mail: redipal@congreso.gob.mx

TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION EN AMERICA LATINA

Julio Armando Rodríguez Ortega ¹

RESUMEN

Uno de los retos más grandes del Estado en América Latina es la lucha frontal contra la corrupción, que ha destruido la confianza pública del Estado en todo el mundo. Será necesario erradicar, las clases políticas, las elites que se incrustan en el poder, lo mismo que el patrimonialismo esto es la costumbre de los gobernantes de manejar el estado como si fuera su propio patrimonio. Se pretende en esta ponencia documentar el fenómeno de la corrupción desde los enfoques económico y socio-jurídico, como un resultado de la falta de transparencia en los actos de la administración. En la medida en que las funciones del Estado se tornan más complejas y las sociedades más numerosas y heterogéneas, las instituciones, particularmente las jurídicas, dejan de ser eficientes y eficaces, se abandonan los principios y no hay respuesta a las demandas sociales.

PALABRAS, CLAVES: EFICIENCIA--CORRUPCION-TRANSPARENCIA-SERVIDORES PUBLICOS-- ADMINISTRACION PÚBLICA

¹ Miembro de la Redipal. Doctor en Derecho por la Universidad Nacional de Colombia. Docente investigador de la Universidad Manuela Beltrán y de la Universidad Autónoma de Colombia. Bogotá, Colombia. Correo electrónico: julioarmando07@gmail.com

INTRODUCCION

Diversos elementos de la realidad latinoamericana y del mundo nos muestran que el fenómeno de la corrupción ha adquirido dimensiones preocupantes y que a su vez se han desarrollado múltiples acciones para luchar en contra de ella. Las altas esferas de la política y los negocios a lo largo y ancho del mundo se han visto afectadas por escándalos muy importantes. Además las recurrentes acusaciones mutuas de corrupción entre los políticos no han cesado de aumentar, así como su conversión dudosa en "líderes naturales" de la lucha contra el fenómeno durante las jornadas electorales. Reuniones, foros y conferencias de académicos, funcionarios y hombres de negocios se han multiplicado para estudiar y combatir el fenómeno.

La corrupción administrativa es un tema que ha llamado la atención en casi todos los países de América Latina de manera creciente en las últimas décadas, lo que puede ser explicado, en parte, por el enorme impacto social, económico y político de los escándalos que aparecen de manera recurrente y especialmente, al poder amplificador de los medios de comunicación.

Sin embargo, a pesar de su enorme importancia, hasta hace poco no parecía ser un tema de gran preocupación de los gobernantes y mucho menos de la academia, pues quienes desempeñan cargos públicos se dejan permear por estrategias fraudulentas existentes gracias a la falta de compromiso de sus habitantes para fiscalizar la gestión de los funcionarios públicos. Es necesario endurecer las leyes que la castigan y crear programas educativos donde la ética y la moral sean incluidas de manera transversal para que de forma natural cada servidor público actúe dentro del cumplimiento de los valores humanos, la ética y la moralidad

Luchar contra la corrupción, es una tarea en la que no siempre se percibe que estas medidas sean efectivas y porque persisten en la práctica numerosos escándalos de corrupción que muchas veces terminan impunes. Se observa en tal sentido una justicia dilatoria para los corruptos y los niveles de sanción no son coherentes con el gran daño social y económico y en esto el sector privado tiene una inmensa responsabilidad, en temas como la financiación de campañas políticas, donde lamentablemente se encuentra la génesis de la corrupción, los empresarios tienen que comenzar a ser más transparentes, contar a quiénes financian y bajo qué condiciones.

Paralelamente desde la sociedad civil se han multiplicado las protestas, denuncias, reclamos y marchas en contra de la corrupción. La ética, sin duda alguna, ha cobrado una extraordinaria importancia como medio para enfrentar la inexistencia de valores comunes y la expansión de la corrupción administrativa. En muchos países, hay un amplio sentimiento de que el servicio público ha perdido su función original, que

muchos elementos dentro de él son corruptos, y que también la son muchas de las empresas del sector privado que comercian con el Estado. El público ve a los funcionarios, y estos a su vez se ven a sí mismos, como un cuerpo no responsable ante la colectividad a quienes ellos han prometido servir.

1. ASPECTOS CONCEPTUALES SOBRE LA CORRUPCION

Entre los investigadores y en la literatura especializada sobre el tema se evidencia que no existe una definición unánime del término corrupción. Para algunos autores, la corrupción tiene un significado bastante amplio que incluye aspectos de la conducta individual con poca o nula relación con el servicio público, mientras que otros la adhieren a ciertas prácticas asociadas a la política y otras actividades humanas. No obstante, en la bibliografía principal sobre el tema, se encuentran definiciones con distintos énfasis, aunque todas, por lo general, coinciden en las connotaciones ética y axiológica.²

Desde la semántica, el término corrupción significa putrefacción. Según Caiden lo putrefacto es algo degradado, que ha pasado de un estado normal a una forma inferior, viciada o descompuesta; aplicado a la gestión administrativa, evoca la idea de prácticas irregulares que degradan la efectividad y la eficiencia de los sistemas organizacionales y, por ende, los intereses de los administrados.(3)

Por otra parte, el Diccionario de la Real Academia Española señala entre sus acepciones: «*en las organizaciones, especialmente en las públicas, es una práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.* (4) Una definición reconocida por los tratadistas sobre el tema la ofrece Nye *Corrupción es el comportamiento que se desvía de las funciones naturales del cargo público para atender intereses privados familia, círculo de amigos, obtener ganancias pecuniarias o posición social, o violar las reglas en aras de oponerse al ejercicio de algunos tipos de influencia privada.*(5)

Otras definiciones modernas igualmente interesantes y explicativas son: *La corrupción es el abuso del poder público en beneficio privado. La corrupción se describe como toda aquella acción u omisión del servidor público que lo lleva a desviarse de los deberes formales de su cargo con el objeto de obtener beneficios pecuniarios, políticos,*

² La Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción considera en su Preámbulo que este fenómeno «ha dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías, lo que hace esencial la cooperación internacional para prevenirla y luchar contra ella».

³ CAIDEN, G. TOWARD.A General Theory of Official Corruption, Asian Journal of Public Administration, Vol. 10, N° 1, 1988.

⁴ DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

⁵ NYE, J. Corruption and Political Development: A Cost Benefit. American SciencesReview.1967

o de posición social, así como cualquier utilización en beneficio personal o político de información privilegiada, influencias u oportunidades.(6)

La corrupción engloba numerosas conductas siempre enunciadas pero casi nunca bien definidas y tipificadas, porque siendo conductas apartadas de la ley y merecedoras de un castigo, se practican a la sombra o de manera clandestina por aquellos que la ejercen de manera cotidiana o los que la cultivan como forma de vida intentan ocultar sus huellas y desaparecer el cuerpo del delito.

La definición más aceptada por su sencillez y precisión es la adoptada por la organización *Transparencia Internacional*: **el abuso del poder público para beneficio privado.**⁷ Esta definición recoge la esencia de la corrupción pero no el numeroso conjunto de conductas que engloba y se circunscribe a los actos cometidos por los integrantes del sector público.

Cuando se habla de corrupción en una sociedad, la definición debe ampliarse para incluir las relaciones entre particulares o de un particular en relación a la ley es decir el desvío del criterio que debe orientar la conducta de un tomador de decisiones a cambio de una recompensa. Se trata de un conjunto de prácticas mediante las cuales los servidores públicos pueden obtener beneficios económicos, o de otra índole pues ante todo es el **“abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular en detrimento del interés colectivo.**

La corrupción es condenable no sólo por que revela la falta de ética de gobernantes y gobernados o porque es un ejemplo de la ilegalidad en la que se vive sino porque es un lastre que encarece los costos económicos, políticos y sociales que ocasiona en los países que la padecen como un hábito cotidiano, como una práctica “normal” o “natural” en las transacciones de la vida diaria, de los negocios y del trato con los servidores públicos.

Identificar y cuantificar dichos costos es indispensable para conocer la dimensión del problema y diseñar políticas públicas adecuadas para su prevención y erradicación. Pero la tarea no es nada sencilla. Algunos costos ocasionados por la corrupción son directos y más fáciles de calcular. Por ejemplo, el dinero que los ciudadanos comunes o las empresas deben destinar a pagos de sobornos, la enorme cantidad de recursos públicos de los programas sociales que se pierden en el camino de los intermediarios, el porcentaje que se invierte en un gestor para que la Secretaría de Hacienda “baje” los

⁶ Encyclopedia of the Social Sciences. Disponible en www.actualicese.com: 01-06-2011.

⁷ Transparencia Internacional Índice de percepción de corrupción: a pesar de avances normativos, Colombia mantiene altos niveles de percepción de corrupción. Corrupción: historia y consecuencias en Colombia. 2013

recursos a las entidades públicas o la "comisión" que el constructor incorpora al presupuesto de una obra para que le sea asignada.

Otros costos no son fáciles de documentar o cuantificar. Tal es el caso de la disminución en la productividad del capital invertido por empresas, la inversión que deja de llegar, la reducción en la calidad del bien producido y el servicio otorgado o los pagos que tienen que hacerse para conseguir la autorización de apertura de un negocio.

Se destaca la intención del servidor público de obtener provecho de la decisión que tome; resultado de un acuerdo entre dos o más partes y, por lo menos, una de éstas detenta una posición de poder que le permite tomar la decisión; igualmente, al menos una de éstas pretende beneficiarse, aunque por lo general se benefician todas; y, además, los actores tienen conciencia de la violación de normas o de valores.⁸

La palabra corrupción en su actual sentido social y legal, es la acción humana que viola los principios de la ética, y que en forma general se refieren a los actos deshonestos en que incurren los empleados del Estado. En términos simples, la corrupción es "el abuso de poder público para obtener beneficio particular es decir el fenómeno por medio del cual un funcionario público es impulsado a actuar de modo distinto a los estándares normativos. La corrupción es un modo particular de ejercer influencia ilícita, ilegal e ilegítima.

Hay dos categorías muy diferentes de corrupción administrativa: la primera acontece cuando los actos corruptos se cometen de acuerdo con las reglas y la segunda cuando se desarrollan "en contra de las reglas". En el primer caso, un funcionario está recibiendo un beneficio de parte de un particular por llevar a cabo algo que debe hacer, según lo dispone la ley. En el segundo caso, se cometen actos de corrupción para obtener servicios que el funcionario tiene prohibido proporcionar.

La corrupción "de acuerdo con la ley y contra la ley" puede ocurrir a todos los niveles gubernamentales y oscila desde la "gran corrupción" hasta las más comunes y pequeñas formas.⁽⁹⁾ Junto a estos estudios coexisten aquellos de investigación participativa o experimental, los que recopilan, dan seguimiento y clasifican los actos de corrupción a partir de las investigaciones, expedientes abiertos y/o el número de condenas y, desde luego, los estudios de caso a partir de los cuales se desentrañan los mecanismos finos de la corrupción en un país.

⁸Plan Transparencia, Para Volver a Creer. 1999. En Actualicese.com. Acceso: 01-07-2010-11

⁹ La Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción considera en su Preámbulo que este fenómeno «ha dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías, lo que hace esencial la cooperación internacional para prevenirla y luchar contra ella».

Un estudio en profundidad sobre la corrupción en y, en especial, en la contratación administrativa, es una necesidad prioritaria pues los recursos públicos están yendo a parar a manos de los corruptos, lo que atenta contra la distribución equitativa de dichos recursos para el mejoramiento de la calidad de vida. Una de las explicaciones de la corrupción dentro de la contratación administrativa se encuentra en el financiamiento de campañas políticas, donde hoy el Estado, con recursos públicos, las asume de manera parcial.

Respecto de este tipo de financiamiento se ha dicho que permite que "... diversas opciones políticas gocen de igualdad en sus aspiraciones electorales", con lo cual "... se favorece un mayor nivel de igualdad entre las distintas opciones políticas", y de paso aminoraría la influencia de los grupos de interés cuando efectúan financiamientos privados, por lo que finalmente "... el problema de la financiación de partidos y campañas afecta dos principios medulares de la democracia: la transparencia que debe guiar la vida de los partidos y la igualdad de oportunidades que debe garantizarse a todos los ciudadanos.

La corrupción no es un fenómeno que se restrinja al sector público. Los ciudadanos están igualmente obligados por la ley a no cometer actos de corrupción aunque siempre haya parecido más gravoso que aquellos que se dedican al servicio público se aprovechen de su cargo para beneficio propio. Para que suceda un acto de corrupción, sea un soborno, una licitación, o incluso la aprobación de una pieza de legislación que beneficie a un sector, se necesita de dos partes igualmente responsables para efectuar la transacción: el político o funcionario público que detenta el poder público y lo utiliza para beneficio privado y quien paga en efectivo o en especie por ser beneficiado. Los actos de corrupción se dan entre actores públicos y privados y también entre actores privados sin la intervención de funcionario alguno. De hecho, los niveles de corrupción característicos de Colombia son propios de una sociedad en la que ni gobernantes ni gobernados gustan del imperio de la ley y en los que la justicia puede comprarse.

Las prácticas corruptas pueden ser realizadas por los gobernantes y funcionarios públicos en forma exclusiva y por estas mismas personas en relación con empresas, personas y organizaciones de la sociedad civil. Algunas formas de corrupción, como el soborno o el cohecho, por ejemplo, implican necesariamente las dos partes. Existe una relación estrecha y permanente entre organizaciones y redes con los gobernantes y funcionarios, en otros puede tratarse de relaciones esporádicas con relación a un proceso o trámite determinado. Con relación al monto de los beneficios aprovechados por los corruptos, la corrupción puede variar desde grandes cifras miles de millones de pesos en comisiones o desviación de recursos, hasta pequeñas transacciones.

Con frecuencia se plantea una hipótesis frente a las consecuencias y determinantes de la corrupción. Se afirma que existe una relación entre esta, la pobreza y el crecimiento económico. Según esto la corrupción tiene una relación negativa con el crecimiento económico a medida que aumenta el crecimiento disminuye la corrupción, pero directa con la pobreza si aumenta la corrupción aumenta la pobreza.

La corrupción es uno de los fenómenos más lesivos para los Estados modernos porque afecta de manera negativa los niveles de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a los ciudadanos. Colombia ha ratificado tratados y convenios internacionales en desarrollo de los cuales ha expedido leyes y decretos tendientes a perseguir los actos de corrupción y a sus actores. Pese a estos esfuerzos, el Barómetro Mundial de la Corrupción realizado por Transparencia Internacional, para el año 2009, ubica al país en el puesto 74 entre 189 países objeto de evaluación. Calificación que demuestra que es necesario reformular y fortalecer la política anticorrupción en Colombia y focalizar medidas en sectores específicos para que la política diseñada e implementada logre ser eficaz en la lucha contra la corrupción.

Los instrumentos de lucha contra la corrupción con que ha contado a nivel general han sido útiles pero este fenómeno es dinámico y sus manifestaciones varían con el transcurso del tiempo, se hacen cada vez más sofisticadas y difíciles de detectar. La corrupción se presenta porque existe un mercado en el que se puede desarrollar. Existen agentes demandantes y oferentes de corrupción que obtienen ganancias por las transacciones de las que participan. En teoría sostiene que en las economías con mayor grado de intervención estatal –directa o por la vía regulatoria- tienden a estar relacionadas con mayores niveles de corrupción. La sobre-regulación puede ser tan conducente a generar actos de corrupción como la ausencia de regulación.

En el primer caso la tramitología es tal que una empresa se ve “obligada” a hacer un pago indebido para disminuir el tiempo de obtención de un permiso para operar un negocio, para obviar la presentación de requisitos imposibles de cumplir o para vencer la resistencia de un burócrata que simplemente se niega a liberar un autorización. En el otro extremo, el caso de la desregulación, lo que se teme es la discrecionalidad del funcionario y la tentación de sobornar para ser beneficiado o ser sobornado para beneficiar.

Pero la corrupción no ocurre únicamente por necesidad y temor a las consecuencias de no acceder a un pago extraoficial. También se da por falta de ética y por codicia, para obtener aquello a lo que uno no es merecedor por ley y/o por mérito propio. No tengo derecho a una concesión pero me la otorgan; no cubrí con los requisitos para concursar pero me los dispensan; no hice la mejor oferta pero descalifican al que la tuvo con alguna argucia legal. Los motivos para incurrir en actos ilegales pueden

parecer válidos e incluso esgrimirse como argumentos de sobrevivencia pero lo cierto es que al justificarlos perpetúan el círculo vicioso de la corrupción y la impunidad.

Para tener un diagnóstico más exacto de la corrupción pero sobre todo para trazar la hoja de ruta para combatirla sería necesario conocer primero en qué órdenes de gobierno ocurren con mayor frecuencia los “pagos extra-oficiales”. Segundo, distinguir las áreas o los trámites en los que se da el mayor número de casos de corrupción y; tercero, a qué niveles de la burocracia se dirigen los pagos extra-oficiales ya sea por trámites, permisos, concesiones o asignaciones de proyectos y de obras.

Un estudio reciente de la OCDE sugiere la importancia de distinguir entre la corrupción política y la burocrática. La primera se refiere a actos en los que los servidores públicos de más alta jerarquía están “más preocupados por su beneficio personal y su poder que por el desarrollo de la sociedad” sobre la que gobiernan.

La gravedad y consecuencias de estos actos dependerán de la fuente de ingresos principal de los estados. Ahí donde los estados dependen más de las rentas provenientes de recursos naturales que de las contribuciones de los ciudadanos habrá mayor corrupción y estará más concentrada en las más altas autoridades. La corrupción burocrática es aquella que se da en los niveles administrativos – centrales o locales- y en donde la autoridad tiene la posibilidad de extraer rentas a través de la extorsión o manipulación de la ley.

Los actos de corrupción no deben ser vistos únicamente como actos cometidos por individuos aislados de un contexto social. La sociedad y la cultura tienen un papel fundamental en la tolerancia a la corrupción y en su combate. Los principios inculcados, el temor a la condena moral y al rechazo social así como el sentimiento de justicia hacia uno mismo y hacia el prójimo son diques eficaces contra la corrupción. Lo mismo ocurre con la creencia sobre la legitimidad y justicia de las leyes y de las instituciones encargadas de hacerlas valer. Cuando estos principios, valores y creencias se relajan, la propensión a cometer actos fuera de la legalidad aumenta considerablemente. En consecuencia, al estudiar el fenómeno de la corrupción es imprescindible analizar la cultura de la legalidad, esto es, la opinión que los mexicanos tienen acerca del respeto a y la utilidad de las leyes. Ésta no es alentadora. La mayoría de los datos se acumulan para conformar un panorama ajeno al estado de derecho.

2. SOBRE LA TRANSPARENCIA

Un medio que permite a los diferentes sujetos sociales conocer lo que hacen unos y otros. Lo más importante conocer y saber qué es lo que hace el Estado, toda su acción es de interés público, razón por la cual el Estado es el principal responsable de brindar

información sobre su acción. El Estado debe estar dispuesto a someter dicha información al escrutinio público, dicho escrutinio puede dar como resultado el premio o la sanción social, de acuerdo al grado de satisfacción de las demandas ciudadanas.

La Transparencia es la obligación de los sujetos obligados de hacer del conocimiento público la información derivada de su actuación, en ejercicio de sus atribuciones. Tiene por objeto generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza entre el gobierno y la sociedad, de tal forma que los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por el sector público, en un marco de abierta participación social y escrutinio públicos.

La Transparencia es un mecanismo que evita el mal uso de los recursos públicos, el secreto, la improvisación, la ineficiencia, la discrecionalidad arbitraria y el abuso en el ejercicio de la función pública. Esto se da mediante la información veraz, oportuna y sistemática. Mediante la transparencia se fortalece y promueve la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

También se puede ver el tema de la transparencia como una función adicional de la Economía, las Finanzas y la Administración de las grandes variables tales como crecimiento, gasto público, recaudación tributaria, etc. La transparencia no se limita a ser un elemento preventivo de la corrupción, sino que además es fundamental para el funcionamiento de un sistema democrático, dado que su existencia o ausencia afecta la relación entre los ciudadanos y el Estado.

La transparencia acerca el comportamiento de la Administración Pública a la voluntad del ciudadano, facilita la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones del Estado, contribuyendo a que los ciudadanos se identifiquen más con el sistema democrático. Por otro lado, la transparencia reduce la incertidumbre y aumenta la predictibilidad de las decisiones del gobierno, logrando de esa manera la reducción del riesgo e impulsando la inversión privada y, por ende, el crecimiento económico y la generación del empleo productivo.

La transparencia además es importante para que se logre la eficiencia en el manejo de la Administración Pública. La experiencia muestra que una actitud de transparencia por parte de los órganos públicos no se genera espontáneamente. Para que los funcionarios públicos estén dispuestos a comportarse de manera transparente, no sólo se requiere funcionarios íntegros con vocación de servicio, sino que debe haber un fuerte sistema de incentivos que fomente tal comportamiento.

Un sistema democrático, implica que el comportamiento transparente del funcionario público sea exigido y premiado por la ciudadanía, y que su incumplimiento se traduzca, casi automáticamente, en una sanción política como la pérdida de imagen

entre sus pares y superiores o económica como la destitución del cargo. En la medida en que la ciudadanía se muestra desinteresada frente a temas de transparencia, estos mecanismos de sanción no serán efectivos y los funcionarios públicos podrían ceder ante el impulso natural de esconder información sobre sus actos.

La pasividad y el desinterés ciudadano por exigir más de sus funcionarios públicos pueden ser inversamente proporcionales al grado de eficiencia de servidor público. La transparencia es la mejor manera de revertir la corrupción en la medida en que rompe con la cultura del secreto, además promueve la participación de los ciudadanos en el ejercicio de la función pública. La coyuntura política actual constituye un ambiente favorable para sentar las bases de una cultura de transparencia en la gestión pública. El surgimiento de grupos en la sociedad civil que reclaman una mayor transparencia puede generar una dinámica tal que las exigencias de la ciudadanía y la voluntad política de hacer más transparente al Estado se refuercen mutuamente y generen un proceso de reformas. La democracia funciona en la medida que los ciudadanos participen de manera efectiva en los asuntos públicos, no cada 3 ó 6 años, sino de manera permanente y para ello se requiere que los ciudadanos puedan acceder fácilmente y libremente a la información pública.

En materia política o económica, la transparencia se refiere al conocimiento profundo y detallado de las decisiones y resoluciones y reglamentaciones tomadas por las administraciones y por los poderes del Estado, así como de sus motivaciones y justificaciones, e incluye la manera en la que se ha hecho la colecta de datos y la manera de luego usar los mismos, además de proporcionar información sobre los costos reales de los proyectos y de las actividades, sobre el manejo de los fondos, y también sobre los peligros y las implicaciones que puedan darse, sobre los aspectos de seguridad, sobre los mecanismos instituidos de acceso a la información, y sobre todo otro aspecto relevante.

La transparencia hoy día es una de las principales exigencias de los ciudadanos, en relación a los responsables políticos, a los actores y gestores económicos, y a los jefes y funcionarios administrativos. El gran desafío para todo esto, es de encontrar un equilibrio entre lo que debe ser informado, lo que puede ser informado y que no vale la pena hacerlo porque no es relevante, y lo que no debe ser informado por razones propias a los procedimientos, o incluso por eventuales razones de interés general. Para un ciudadano cualquiera, la dificultad radica en saber si la información que le han proporcionado es realmente sincera, clara, objetiva, y correspondiente a la realidad.

3. LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En estrecha relación con el derecho fundamental al buen funcionamiento de los servicios públicos, se recogen o enuncian algunos principios rectores de la función y organización administrativas, que como tales deben orientar, dirigir y condicionar a todas las administraciones públicas en su cotidiano quehacer. Dentro de tales principios destacan la eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad en cuanto le impone al Poder Ejecutivo el deber de “vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas”

El principio de “eficiencia de la administración” Implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros. La eficacia como principio supone que la organización y la función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas.

El principio de eficacia buscará, mediante su inspiración, que la Administración Pública cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos. El principio de eficiencia, que completa al de eficacia, atiende a la optimización en el uso de los recursos materiales y humanos para la consecución de los fines planteados y la mejora de la calidad de los servicios, condicionando la toma de decisiones para lograr mayores logros a menores costos.

4. LOS PRINCIPIOS

Toda la actividad que realiza la Administración Pública, ya sea jurídica, material o técnica, ha de sujetarse a una serie de principios que la inspiran. No obstante, hay que tener en cuenta que la propia naturaleza de cada tipo de actuación conlleva un mayor protagonismo de unos principios sobre otros, que en todo caso se encontrarán presentes de manera implícita o explícita.

A. Principio de legalidad

La vinculación de la Administración Pública a la Ley y al Derecho en términos de sometimiento pleno, en el entendido que el sometimiento ha de serlo al conjunto del Ordenamiento jurídico, ya se trate de normativa de procedencia parlamentaria como administrativa, no reducida a las normas con rango formal de Ley. La imprescindible

sumisión de la actuación administrativa a las disposiciones generales, ya sean legales o reglamentarias.

Las competencias y formas de actuación administrativa precisan una norma atributiva concreta, impidiéndose auto atribuciones por vía de hecho de una competencia o atribución de hecho amparándose en la no existencia de norma clara. Este principio, junto con los preceptos constitucionales en que se basa, son origen de derechos y obligaciones para los ciudadanos y para las Administración más allá de meras declaraciones programáticas. En todo caso, la potestad reglamentaria de la Administración y las actuaciones administrativas están sometidas al control jurisdiccional.

La Cultura de la Legalidad comprende las prácticas y costumbres asociadas al respeto por las normas y leyes de construcción social que favorece la convivencia y el desarrollo humano. Por su parte, desde su concepción negativa, es decir, desde la manifestación de no ser uno de los valores mejor desarrollados en la sociedad, representa la disminución del respeto por la ley, o mejor, el aprovechamiento de la ley como instrumento para satisfacer intereses particulares.

B. Principio de objetividad

Se entiende en su acepción de imparcialidad. la Administración Pública sirve con objetividad Con el fin de garantizar la objetividad de la Administración se han fijado unas reglas predeterminadas para la producción de los actos administrativos, que son las normas de procedimiento administrativo.

C. Principio de igualdad

Toda la actividad administrativa debe estar inspirada en la igualdad de todos ante la ley, tanto en sentido material como formal, por sus repercusiones sobre la libertad y la propiedad privada. Por otro lado, debe permitir el acceso a la asistencia y los servicios públicos sin la existencia de discriminaciones injustificadas.

D. El interés público

Toda actividad administrativa se justifica por la búsqueda del interés público. Este interés, que no existe por la mera invocación, es un interés común, que beneficia a una parte importante de los miembros del cuerpo social. Sin embargo, es posible la existencia de interés público aunque sus destinatarios no representen un número elevado de personas cuando la actuación sirve para propiciar mayores cuotas de igualdad.

E. Principio de buena Fe

Las relaciones que se establecen entre la Administración Pública y los ciudadanos están regidas por el principio de buena fe. Supone el mantenimiento de la confianza del ciudadano respecto de la Administración por cuanto ésta mantiene en su proceder la actitud de rectitud tanto jurídica como ética esperada.

F. Principio de cooperación

Las administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación". La cooperación es una forma de coordinación voluntaria entre diversos Entes Públicos dotados de potestades autónomas, que interactúan desde una posición de igualdad para alcanzar el cumplimiento de sus objetivos agresivamente por la corrupción. Los tristes pronósticos del desangre fiscal se miden en billones de pesos.

CONCLUSIONES

La corrupción es el tema de mayor ocurrencia para quienes investigan en el derecho disciplinario y se define, de manera amplia, como la utilización de los cargo por parte de los servidores públicos para la obtención de beneficios privados ilegítimos, ya sea por la oferta y aceptación de sobornos, extorsiones o cobros por servicios que legalmente son gratuitos, dado su carácter de bien público. La corrupción es una relación interpersonal en la que siempre estarán involucradas dos partes: el corruptor y el corrupto.

La corrupción es un obstáculo conocido y probado para el desarrollo humano. En el plano económico, se sabe que los países más corruptos crecen menos, dejan de atraer inversión y ahorro exterior, tienen menores tasas de inversión nacional, promueven la inflación, tienden a depreciar sus monedas, presentan menores gastos en educación y salud y mayores gastos militares. En esos países es más costoso emprender negocios y los recursos no se localizan de forma eficiente, acentuando los fallos del mercado. También son países que suelen tener grandes desigualdades de renta y sociales. En el plano político, la corrupción debilita la legitimidad de los gobiernos y el sentido democrático, desincentiva la participación política activa, reduce la presión para luchar contra la pobreza debido a la captura de las instituciones clave por las élites.

En el plano social, se ha comprobado que los países percibidos como más corruptos presentan mayores tasas de mortalidad infantil y menor potenciación de la igualdad de género. Existe una estrecha relación entre pobreza y corrupción por cuanto, los países más pobres son los más perjudicados por las prácticas corruptas, a diferencia de los países ricos, en los que la corrupción convive con la decencia y eficacia de

muchas de sus instituciones la corrupción en el mundo de los pobres se convierte en sistémica, invade todo el tejido social, económico y político, con lo que el desarrollo humano se detiene y se perpetúan la pobreza, la desigualdad extrema y la exclusión social.¹⁰

La transparencia y la eficacia en la administración pública, son fenómenos, que han sido muy poco estudiados con seriedad en el ámbito del derecho y de la ciencia Política. Es necesario reconstruir el Estado, con su horizonte de complejidad, utilizando recursos materiales y humanos que aseguren la convivencia ordenada, democrática y justa de la sociedad, devolviendo a las instituciones políticas su eficacia en lograr un mundo de pluralidad, de participación y de convivencia, en el marco de la solidaridad y la igualdad de oportunidades, tanto económicas como culturales sociales y políticas.¹¹

¹⁰ LARRIU, José. Corrupción y ayuda al desarrollo: una relación biunívoca. Página 37

¹¹ Habermas, Jurgen. Facticidad y validez OP.CIT.Pag.467

BIBLIOGRAFIA

1. Arcila, O. Aproximación Teórica y Metodológica para Estudiar el Fenómeno de la Corrupción. Cap. I. Riesgos de Corrupción en la Administración Pública. DAFP. 2000.
2. Caiden, G. Toward. A General Theory of Official Corruption, Asian Journal of Public Administration, Vol. 10, N° 1, 1988.
3. Cepeda, F. La Corrupción Administrativa. TM Editores.. 1994.
4. Convenciones Anticorrupción en América: Lo que la sociedad civil puede hacer para que funcionen.
5. Nye, J. Corruption and Political Development: A Cost Benefit. American Sciences Review. 1967.
6. Banco Mundial. Corrupción, Desempeño Institucional y Gobernabilidad: Desarrollando una Estrategia Anticorrupción para Colombia.
7. MAIGGOT A.P. Ética Pública: Cómo promover una cultura de legalidad. Bogotá. (1999). Estudiando la corrupción en Colombia.
8. REZZOAGLI B. Estudios Estratégicos Nacionales. La lucha contra la corrupción: una batalla de la judicatura y la ciudadanía, en Pontificia Universidad Javeriana. En: Taller de Divulgación e Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Bogotá.
9. SANCHEZ M.A. Análisis jurídico, económico y político de la corrupción. México: Univ. Anáhuac, Facultad de Derecho Editorial: Porrúa. 2011.
10. Rezzoagli, B. A. (2005) Análisis jurídico, económico y político de la corrupción. México: U. Anáhuac, F. de Derecho Editorial Porrúa.
11. BALLÉN, Rafael. CORRUPCIÓN POLÍTICA. Bogotá D.C. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, 1994. 183 p.
12. BEJARANO A. Jesús Antonio. et al. Narcotráfico, Política y Corrupción. Bogotá, Milenio Centro De Pensamiento Político. Ed Temis, 1997. 238 p.
13. BULLA ROMERO, Jairo. Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 Comentado. Bogotá D.C. Ediciones Nueva Jurídica, 2011. 233 p.
14. CAMPOS, J. Edgardo y PRADHAN, Sanjay. Las Múltiples Caras de la Corrupción, Aspectos Vulnerables por Sectores. Washington D.C. Banco Mundial, coedición Mayo, 2009. 453 p.
15. CAPUTI, María Claudia. La Ética Pública, Convención Internacional contra la Corrupción Ley de Ética de la Función Pública, Código de Ética de la Administración Pública Nacional, Derecho Comparado Buenos Aires Depalma, 2000. 215 p.
16. CARBONELL, Miguel. Transparencia, Ética Pública y Combate de la Corrupción Una Mirada Constitucional. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2009 59 p. 155